

**TALCA, 28 AGO 2015**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013 y 3612 del 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atraviesos versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

**CONSIDERANDO:**

- Carta 046-2015 de fecha 18.05.2015 del Sr. Marcelo Gonzalez Barrera, por medio de la cual solicita autorización para realizar **Atravieso de Arranque de AP domiciliario, perteneciente al Sr. Luis Gutiérrez Caceres, ubicado en la Ruta "Cruce Ruta 5 - Parral - Cauquenes"**, Rol 128, km 3,800 (calle Patricio Blanco S/Nº), para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Certificado de Factibilidad N° 201402001519 de fecha 10.10.2014 de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para la propiedad Rol Avalúo 38-148, para conectarse a la Matriz de agua Potable y a la tubería de Alcantarillado que se ubican en la Ruta 128.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "**Cruce Ruta 5 - Parral - Cauquenes**", Rol 128, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Vial "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la Provincia de Linares, sector Parral, Comunas de Parral y Retiro, Etapa I, Región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zúñiga Ortiz, y éste, considera distintos trabajos de conservación para la Ruta 128.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N°** 1545 /

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 28 AGO 2015**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del **Atravieso de Arranque de AP domiciliario, perteneciente al Sr. Luis Gutiérrez Caceres, ubicado en el km 3,800 "Cruce Ruta 5 - Parral - Cauquenes", Rol 128,** (calle Patricio Blanco S/Nº) de la Comuna de Parral. En las condiciones que se indican a continuación:

<b>RUTA</b>	<b>KM</b>	<b>DESCRIPCIÓN OBRA</b>	<b>TUBERÍAS</b>	<b>MÉTODO</b>
128	3,800	Atravieso a la calzada existente.	Tubería AP. HDPE D=25 mm. Encamisado Acero D=50 mm.	Tunelera

Se considera una conexión en tubería de HDPE en 25 mm., la cual atravesará la faja fiscal en un largo de 17,60. Este Atravieso se realizará en tunelera y encamisado de acero diámetro 50 mm. A una profundidad mínima de 1,20 m.

La tubería de A.P. del arranque, que se ubicará en el sector de la faja vial, desde el borde de la calzada a la línea de cerco, lado izquierdo, se instalará con el sistema de tajo abierto, a 1,20 mt de profundidad mínima.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba las obras y cumplimiento de señalización, del Atravieso de Arranque AP domiciliario, en Ruta 128, de la Comuna de Parral".**

**Valor : 5 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

- 2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.- Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravesio.

## 3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- **La Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

#### **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.
- b) Planos de Construcción firmados por el I.F. de Vialidad, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, además deberá incluir respaldo magnético.

**5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atraveso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**JIV/SCE/cpt.-  
DISTRIBUCION**

- Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
- Sr. Luis Gutiérrez Caceres, Calle Patricio Blanco S/Nº, Parral.
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES.52/2015**

**Nº PROCESO** 90804421

**MAT. :** INGRESO DE PROYECTO DE ATRAVIESO DE FAJA FISCAL  
PARA ARRANQUE DE AGUA POTABLE.  
DR PATRICIO BLANCO S/N PARRAL SECTOR PONIENTE  
PARRAL.-

**A :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD.

**C.C. :**

**DE :** ING. MARCELO A. GONZALEZ BARRERA, REP. LEGAL APAL INGENIEROS.  
**APAL** Ingenieros Ltda.

Mediante la presente se hace llegar a Ud., los antecedentes técnicos para el proyecto de Atraveso de Faja Fiscal para Arranque de Agua Potable, el cual se ubica en calle Dr. Patricio Blanco S/N de la comuna de Parral.

Se indican a continuación la documentación incluida en la presente:

- 1.- Copia de Certificado de Factibilidad de Agua Potable vigente emitida por Nuevo Sur N° 201402001519.
- 3.- Especificaciones Técnicas de Proyecto de Atraveso Faja Fiscal Para Arranque de Agua Potable Tipo NUEV SUR.
- 4.- Plano "Lámina 1/1" de proyecto Atraveso de Faja Fiscal para Arranque de Agua Potable Tipo NUEVO SUR.
- 5.- Fotocopia de Cédula de Identidad de Propietario.
- 6.- Fotocopia de escritura de Propiedad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	
19 MAY 2015	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> RR III
FIRMA: 25 MAY 2015	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASEGURÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA

MARCELO GONZALEZ BARRERA,  
INGENIERO CIVIL  
Ingeniería & Proyectos

**MARCELO A. GONZALEZ BARRERA**  
Ingeniero Civil Rep. Legal APAL Ingenieros Ltda.  
APAL Ingenieros Ltda.

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 883466B

**LUIS A. GUTIERREZ CACERES**  
PROPIETARIO

**NOTAS:**

APAL Ing.  
OPV [pte]